



Dip. Martha Soledad Ávila Ventura

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

IZTAPALAPA



Ciudad de México, a 26 de enero de 2021

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA**

P R E S E N T E

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura

5318C6AE94DA4FD...

La que suscribe, **Diputada Martha Soledad Avila Ventura**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este poder legislativo, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES PARA QUE DENTRO DEL AMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS GARANTICEN QUE EN LA VIALIDAD PRIMARIA DE AVENIDA TLÁHUAC, CON ESPECIAL ATENCIÓN EN EL TRAMO LOCALIZADO ENTRE LOS LÍMITES DE LAS ALCALDÍAS TLÁHUAC E IZTAPALAPA EXISTA LA SEÑALIZACIÓN VIAL NECESARIA, PERMITIENDO A LA POBLACIÓN UNA MAYOR ORIENTACIÓN Y FLUIDEZ DEL TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL, EVITANDO CON ELLO CUALQUIER TIPO DE ACCIDENTE OCASIONADO POR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S



I LEGISLATURA

Dip. Martha Soledad Ávila Ventura

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

IZTAPALAPA



De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año mueren cerca de 1.3 millones de personas en el mundo por hechos de tránsito (OMS, 2018), lo que se traduce en aproximadamente 3,700 muertes por día. Las defunciones por hechos de tránsito a nivel global se colocan como la primera causa de muerte en niños y adultos jóvenes entre 5 y 29 años, y la octava de la población en general (WHO, 2018a).

La cifra de muertes a nivel mundial por hechos de tránsito ha ido en aumento en los últimos años. La tasa de mortalidad se ha mantenido constante en 18 muertes por cada 100,000 habitantes (WHO, 2018b). Ante esta situación y la preocupación que ha generado en el ámbito global, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el periodo 2011-2020 como el Decenio de Acción para la Seguridad Vial, además de incluir dentro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la meta de reducir a la mitad el número de hechos de tránsito para el año 2030.

En México, los hechos de tránsito son la séptima causa de muerte más común de la población en general; mientras que en la población entre 5 y 29 años los accidentes de tráfico de vehículos representan la segunda causa de muerte, sólo después de las agresiones (homicidios) de acuerdo con las cifras del INEGI.

Estas muertes relacionadas con los hechos de tránsito en México representan una tasa de 12.98 fallecimientos por cada 100,000 habitantes (INEGI, 2018a), valor que se encuentra por debajo del promedio mundial.

La Ciudad de México (CDMX) se encuentra entre las diez entidades federativas con menor tasa de hechos de tránsito en 2018, ocupando la octava posición a nivel nacional con 129 hechos de tránsito por cada 100,000 habitantes (INEGI, 2018), lo cual representa una reducción del 6% respecto al año 1998, cuando se tuvo una tasa de 137 hechos de tránsito por cada 100,000 habitantes.



I LEGISLATURA

Dip. Martha Soledad Ávila Ventura

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

IZTAPALAPA

De acuerdo con la SSC, en 2019 las cuatro alcaldías con mayor número de hechos de tránsito fueron: Cuauhtémoc (15.6%), Iztapalapa (14%), Gustavo A. Madero (9.5%) y Miguel Hidalgo (8.8%); en conjunto representaron el 47.9% del total. En cambio, las cuatro alcaldías con menor número de hechos de tránsito fueron Milpa Alta (0.7%), Cuajimalpa de Morelos (1.1%), La Magdalena Contreras (1.1%) y Tláhuac (2.6%); juntas sumaron el 5.5% del total.

Aun así, en la Ciudad de México, en tan sólo un día se produce una media de 37.6 hechos de tránsito, de los cuales 17.4 son colisiones entre vehículos o choques con objetos fijos, 10.8 son atropellamientos y 7.7 corresponden a derrapes de motocicletas, 0.8 son volcaduras, 0.6 son caídas de pasajeros y 0.3 caídas de ciclistas. Resultado de estos hechos de tránsito, el número de defunciones por día asciende a 1.08. Es decir, todos los días muere en el sitio del hecho de tránsito más de una persona (SSC, 2019).

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La comunicación vial responde a la necesidad de organizar y brindar seguridad en caminos, calles, pistas o carreteras. La vida y la integridad de quienes transitan por dichas vías dependen de lo que la señalización indique, de la atención que se le preste y de la responsabilidad de asumir lo que ordenen. En ese sentido, la señalización es una guía tanto para transeúntes como para conductores que tiene por objeto la seguridad y la prevención de cualquier accidente.

Las señales y dispositivos de seguridad deben mantener consistencia en términos de diseño e instalación, de tal forma que permitan la pronta identificación del mensaje que se pretende comunicar. La información que se transmite a los usuarios, debe ser clara y pertinente, utilizando primordialmente símbolos y pictogramas, además de leyendas cuando así se requiera.



I LEGISLATURA

Dip. Martha Soledad Ávila Ventura

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

IZTAPALAPA

La correcta aplicación, instalación, conservación y preservación del sistema de señalización es responsabilidad de la autoridad de la carretera o vialidad urbana. La autoridad correspondiente, en beneficio de los usuarios, determinará las condiciones más apropiadas para dar asesoría a los conductores sobre las condiciones de la vialidad, las regulaciones del tránsito y de los servicios

Las órdenes, advertencias, indicaciones y orientaciones ofrecidas por las señales viales deben ser una expresión homogénea, es decir, que a cada situación o evento corresponde un símbolo o un código. Por otra parte, el mensaje debe ser conciso con el fin de que el usuario pueda captar anticipada y correctamente el aviso emitido para una respuesta apropiada. Lo anterior con el propósito de prevenir un accidente.

Sin embargo, la falta de señalización en las vías primarias y secundarias o el descuido de estas, representa un riesgo tanto para peatones como para conductores y usuarios del transporte público. Tal es el caso de la Avenida Tláhuac, que forma parte de una de las vías primarias más concurridas de la Ciudad de México y donde con mayor frecuencia se genera tráfico y suscitan accidentes viales, varios de estos ocurridos principalmente en el tramo ubicado entre los límites de las Alcaldías Iztapalapa y Tláhuac.

Ante estos hechos, diversas ciudadanas y ciudadanos habitantes de las colonias colindantes a la avenida referida, se acercaron con la suscrita para exponer que ante la falta de mantenimiento y colocación de señalamientos viales sobre avenida Tláhuac, han ocurrido diversos accidentes que ante la falta de seguridad vial y la señalización correspondiente han puesto en peligro la integridad y la vida de peatones, ciclistas, motociclistas y automovilistas. Incluso señalan que, en uno de estos accidentes ocurrido hace tres semanas, se vieron lesionadas diversas personas que abordaban una unidad de transporte público que iba a exceso de



I LEGISLATURA

Dip. Martha Soledad Ávila Ventura

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

IZTAPALAPA



velocidad circulando en las inmediaciones de la Avenida Tláhuac en los límites de las Alcaldías Iztapalapa y Tláhuac.

Es de obviar que los accidentes por hechos de tránsito son multifactoriales, es decir, que pueden ser originados por diversas causas, como, por ejemplo: exceso de velocidad, ingerir bebidas alcohólicas o hacer uso de los aparatos móviles mientras se conduce, también se ha visto que una mala señalética vial o la falta de la misma es un factor determinante para que estos ocurran.

Como bien sabemos, una de las obligaciones que tiene la Administración Pública es garantizar que la vialidad, la nomenclatura y la señalización de la ciudad, se mantengan en buen estado, así como indemnizar a quien sufra daños y perjuicios a consecuencia de la falta o mantenimiento de la señalización y por el mal estado o falta de mantenimiento de la vialidad.

Es en razón de lo anterior que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Obras y Servicios, de la Secretaría de Movilidad y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que de forma coordinada con la titular de la Alcaldía de Iztapalapa y el titular de la Alcaldía de Tláhuac, garanticen que en la vialidad primaria de Avenida Tláhuac, con especial atención en el tramo localizado entre los límites de las Alcaldías antes señaladas, exista la señalización vial necesaria o en su caso la restauración, mantenimiento y preservación de la misma que permita proporcionar a la población una mayor orientación y fluidez del tránsito vehicular y peatonal, evitando con ello cualquier tipo de accidente ocasionado por tránsito de vehículos.

CONSIDERANDOS

1.- El derecho a la movilidad y en particular el de la seguridad vial, se desprenden del derecho humano al libre tránsito y el derecho a la salud, reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 4 y 11, respectivamente. El derecho a la libertad de tránsito constituye el fundamento al



I LEGISLATURA

Dip. Martha Soledad Ávila Ventura

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

IZTAPALAPA

derecho a la movilidad, ya que consagra la posibilidad de toda persona de desplazarse sin ninguna restricción más que las que impongan las leyes. Por otra parte, se relaciona con el derecho a la salud porque ésta puede ser afectada por diversos factores asociados a la movilidad, como lo son los hechos de tránsito.

2.- El artículo 71, fracción VII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que las políticas y programas de Movilidad deberán, entre otros aspectos, “VII. Establecer políticas, planes y programas para la prevención de accidentes y el mejoramiento de la infraestructura vial y de movilidad”.

3.- La Constitución Política de la Ciudad de México, reconoce en el artículo 13 el Derecho a la Movilidad: “toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad.” Asimismo, establece que “las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho [...] respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad”.

En tanto, la seguridad vial es abordada en el artículo 16, el cual establece atribuciones para la realización de campañas de educación a favor de una nueva cultura cívica de movilidad y la prevención de incidentes de tránsito.

4.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México señala en su artículo 36 que son atribuciones de la Secretaria de Movilidad realizar los estudios necesarios sobre las vías, la infraestructura, los medios de transporte correspondientes, el tránsito de vehículos y peatones, a fin de lograr una mejor utilización de la infraestructura vial y de transporte de personas y de carga que conduzca a la eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en la movilidad de las personas y del transporte de bienes. Así como determinar las acciones encaminadas a mejorar la vialidad en



I LEGISLATURA

Dip. Martha Soledad Ávila Ventura

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

IZTAPALAPA



lo referente a diseño vial, del espacio público y; conjuntamente con la Secretaría de Seguridad Pública, en materia de ingeniería de tránsito.

El artículo 38 del mismo ordenamiento atribuye a la Secretaría de Obras y Servicios el mantenimiento, restauración y construcción de obras públicas, así como la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello.

5.- La Ley de Movilidad de la Ciudad de México, señala en su artículo 12 fracción XIII que es atribución de la Secretaría de Movilidad diseñar, aprobar, difundir y, en su caso, supervisar, con base en los resultados de estudios que para tal efecto se realicen, los dispositivos de información, señalización vial y nomenclatura que deban ser utilizados en la vialidad, coadyuvando en la disminución de los índices de contaminación ambiental.

El artículo 185 de la misma ley señala que la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Desarrollo Urbano, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con la Secretaría de Obras y las Alcaldías, deberán garantizar que, en todas las vialidades de la Ciudad, exista señalización vial y nomenclatura, con el propósito de proporcionar una mayor orientación a la población y agilizar la fluidez del tránsito peatonal y vehicular.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que someto a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se hace un atento y respetuoso exhorto a las personas titulares de las Secretarías de Obras y Servicios, de Movilidad y de Desarrollo Urbano y Vivienda, todas del Gobierno de la Ciudad de México, para que en un esfuerzo coordinado con las Alcaldías de Iztapalapa y Tláhuac, garanticen



I LEGISLATURA

Dip. Martha Soledad Ávila Ventura

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

IZTAPALAPA



que en la vialidad primaria de Avenida Tláhuac, con especial atención en el tramo localizado entre los límites de ambas Alcaldías, exista la señalización vial necesaria o en su caso la restauración, mantenimiento y preservación de la misma, permitiendo a la población una mayor orientación y fluidez del tránsito vehicular y peatonal, evitando con ello cualquier tipo de accidente ocasionado por el tránsito de vehículos.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 26 días del mes de enero del dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:
Martha Avila Ventura
333FFBE9D783412...

DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
MORENA.